

mo de esta Capital familia, por residir el tiempo que señala la siguiente Ley
á D. Juan Tormo Municipal, acordó el Ayuntamiento, previa declaración
y consejo, con su familia. De urgencia, acceder á lo que solicita, y que se ponga
la oportunidad nota en el padrón en que consten las
circunstancias exigidas en las disposiciones vigentes,
del nuevo vecino y de su familia.

Para á la Comisión Dada cuenta de la instancia de Don Adelino
del año, instancia plantibar, en nombre de Don José María Sanz y
de D. Adelino Santisteban, en nombre de Alfonso, oponiéndose á la explotación que su arrey-
bano, en nombre de Joaquín Baera está haciendo en el Pueblo de
D. José M. Rour y al datario Joaquín Baera está haciendo en el Pueblo de
bonos, oponiéndose Aljarares, junto á la ermita de San Roque, de una
casa haciendo de una otra, queriendo quede relevado de cualquiera car-
catera en Aljarares, lo que se le pudiera hacer en su día, por los servicios
Joaquín Baera; que el Baera, ocasiona ahora y en lo sucesivo, a los in-
tereses de esta Corporación, acordó el Ayuntamiento
pasar á la Comisión de Propios, para que informe cuanto
se le ofrezca y parezca.

Ala del año, la de d. Señoría la de D. Juan Pedro Navarro, Juan Pedro Navarro, pidiendo se revisen los acuerdos de doce y diez y nueve
ciento acuerdos sobre el actual, por los cuales se negó al recurrente permiso
permisos para derivar para derivar aguas pluviales de la casa número trein
aguas pluviales. En su punto de la calle de la Freneros, y se concedió para
el mismo objeto, posteriormente, para la casa en cons-
trucción, de la Señora Condesa de Santiago, Marque-
sa de Espinardo, en la Plaza de Moriasot, y se armo
nico libro con el otro de dichos acuerdos. En su vista
resolvió el Ayuntamiento pasé la instancia á la Co-
misión de Policía Urbana, para que informe cuanto
se le ofrezca y parezca.

Tambien á la del Visita la instancia de Doña Magdalena Roger,
rama, la de D. Mag, maestra de la escuela pública de viñas del Partido

